

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Amalfi, Antioquia, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de Costas

Procede El **Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia**, a elaborar la liquidación de costas a cargo de la ejecutada, y a favor de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

GASTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR EN PESOS
Recibo de notificación	28	1	21.400
Recibo de notificación	31	1	21.400
Total de costas			42.800\$

Ahora, como quiera que por auto interlocutorio L-5 del 24 de enero de 2020 que ordenó seguir adelante la ejecución se dispuso en el numeral cuarto la suma de \$400.000 por concepto de agencias en derecho, y se tiene que las mismas fueron fijadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, y el auto no fue objetado.

TOTAL: DE COSTAS LIQUIDADAS + AGENCIAS EN DERECHO= \$442.800


Daniel Alexis Usme Arango
Secretario



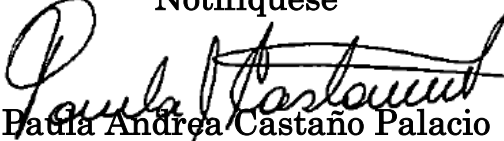
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	Nº 124
Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	050313189001 2019 0002900
Demandante	Protección S.A.
Demandados	Proyectos y Construcciones Montoya y Saldarriaga S.A.S.
Asunto	Aprueba liquidación de Costas

En atención a lo estipulado por el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, aplicable al caso por expresa remisión analógica procesal consagrada en el canon 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se aprueba la liquidación de las cosas que antecede que a su vez comprende las agencias en derecho.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N 48 TYBA</i> <i>Fijado hoy 21 de junio del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.</i> DANIEL ALEXIS USME ARANGO Secretario

Firmado Por:

PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO

JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE LA CIUDAD DE
AMALFI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

1b69e168f76b1665047a1f3ca7bbe16a317849e06d1c3e3c24de9a4836dfe97a

Documento generado en 18/06/2021 04:37:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>